

ACUSE

 FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Nº de Acto de Fiscalización: 04/2021
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación.		Clave, tipo y título del Acto de Fiscalización: 800, Desempeño, Metas e indicadores en el FOVI

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.

RECIBIDO

★ 24 JUN 2021 ★

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN

Oficio No.: OIC-AAIDMGP-FOVI-007/2021

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

Maestro José David Álvarez Maldonado
Director General Adjunto de Planeación
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Presente.

Con relación a la orden del Acto de Fiscalización 04/2021 notificada mediante el oficio OIC-AAIDMGP-FOVI-004/2021 de fecha 8 de abril de 2021 y de conformidad con los artículos, 6, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, primer párrafo de su Reglamento; 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización emitido por la Secretaría de la Función Pública y 38, fracción I, numeral 2; así como el cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el informe de resultados del acto de fiscalización en comento.

Es de precisar que la citada revisión tuvo como objetivo verificar los resultados y metas de Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Como resultado de la misma, informo a usted que el Programa Institucional del FOVI 2020-2024 se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo y demás Programas Federales en materia de vivienda; no obstante, no se cuenta con los elementos suficientes para verificar el cumplimiento de sus resultados y metas, debido a que la MIR de su Programa Presupuestario denominado "E-023-Recuperación de Cartera Hipotecaria", presenta diversos elementos faltantes, por lo que requiere una revisión y corrección integral de la misma para los ejercicios siguientes; por lo que se determinó una observación al respecto.

Atentamente
El Titular



LIC. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

c.c.p. Mtro. Jorge Alberto Mendoza Sánchez. - Director General de SHF. - Para su conocimiento.
Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada. - Titular del Órgano Interno de Control en SHF. - Mismo fin.
Lic. Francisco Palomino Garibay. - Enlace de la Dirección General Adjunta de Planeación. - Igual fin.



Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.


Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06610

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación

Clave, tipo y título de acto de fiscalización:
800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI

ÍNDICE	HOJA
I. Antecedentes	2
II. Objetivo del Acto de Fiscalización	2
III. Alcance del Acto de Fiscalización	3
IV. Área Fiscalizada	3
V. Resultados del Trabajo Desarrollado	3
V.1 Observaciones	6
V.2 Recomendaciones	6
V.3 Acciones	7
VI. Monto, por justificar, aclarar o recuperar	7
VII. Resumen	7
VIII. Opinión	7
IX. Cédulas de Observaciones	8

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 2 de 10 No. de Acto de Fiscalización: 04/2021
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación		Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI

I. Antecedentes

El Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es una entidad paraestatal en los términos de los artículos 3º, fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), es fiduciario sustituto del FOVI conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de SHF. Además, en esta misma Ley se establece que la estructura administrativa de SHF será única para operar tres Entidades: SHF, FOVI y Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV).

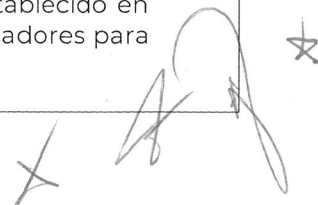
El Manual de Organización General de SHF establece en su Alcance que dicho documento es aplicable a las tres Entidades antes citadas, y en éste se identifica que la Dirección General Adjunta de Planeación tiene como objetivo administrar la coordinación general para la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la estrategia y el desarrollo institucional, a través de lineamientos y metodologías aprobadas por la Dirección General de SHF, que permitan a la institución cumplir con su objeto y lograr sus objetivos estratégicos alineados con las políticas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo (PND); y dirigir las acciones requeridas por la Dirección General para el conocimiento, cumplimiento y seguimiento de sus resoluciones, acciones en materia de relaciones institucionales y las relaciones ante los medios de comunicación.


Es de mencionar que el Programa Institucional FOVI 2020-2024 debe estar alineado al PND 2019-2024, al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (PSEDATU), al Programa Nacional de Vivienda (PRONAVI) y al Programa Nacional de Infraestructura (PNI).

Mediante oficio OIC-AAIDMGP-FOVI-006/2021 de fecha 8 de abril de 2021 dirigida a la Dirección General Adjunta de Planeación se comunicó el inicio del Acto de Fiscalización 04/2021, designando para tal efecto al Mtro. Juan Manuel Pérez González, como Jefe de Grupo y al Lic. José Gerardo Alamillo Brito, Auditor, ambos adscritos al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el FOVI.

II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Verificar los resultados y metas del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, conforme a lo establecido en el Programa Institucional 2020-2024 y demás disposiciones, entre ellas, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que incluye la Metodología de Marco Lógico.



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 3 de 10 No. de Acto de Fiscalización: 04/2021
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación	Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI	

III. Alcance del Acto de Fiscalización

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

IV. Área Fiscalizada

La Dirección General Adjunta de Planeación.

V. Resultado del Trabajo Desarrollado


La planeación, ejecución e informe correspondientes al presente Acto de Fiscalización, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, así como a los procedimientos y técnicas de auditoría necesarios para verificar los conceptos citados.

La presente revisión se integra de dos ejes principales:

- 1.- La verificación del cumplimiento del Programa Institucional del FOVI, a través de la revisión del cumplimiento de la misión, visión y objetivos, mediante las acciones, logros y resultados alcanzados durante el ejercicio 2020, así como mediante la comprobación de la alineación del Programa Institucional al PND, a la Ley de Planeación y a la Ley de Vivienda.
- 2.- Verificación del cumplimiento de la MIR, mediante la verificación del cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas con base en indicadores de desempeño; así como mediante la comprobación de la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de los indicadores de desempeño, así como en el avance del cumplimiento de las mencionadas metas e indicadores y sus reportes periódicos.

Mediante oficio número OIC-AAIDMGP-FOVI-005/2021 de fecha 15 de abril de 2021, dirigido al Enlace designado para atender el presente Acto de Fiscalización, se procedió a la solicitud de diversa información resaltando lo correspondiente al Programa Institucional del FOVI del ejercicio fiscal 2020; la evaluación anual realizada para el ejercicio 2020, con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Vivienda y la congruencia de las diversas acciones realizadas con la Política y el Programa Nacional de Vivienda; la evidencia del envío de dicha evaluación a las Comisiones que atienden los asuntos de vivienda de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; la Matriz de Indicadores para Resultados del



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 4 de 10 No. de Acto de Fiscalización: 04/2021
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación	Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI	


ejercicio 2020 del programa presupuestario con que cuenta el FOVI; y el avance trimestral y final de los indicadores y metas establecidos en la MIR 2020.

En respuesta a lo anterior, el 29 de abril de 2021 el Enlace del área fiscalizada remitió la información solicitada mediante correo electrónico; por lo que se procedió con el análisis correspondiente por parte del Grupo Auditor.

Como resultado de lo anterior, se identificaron los siguientes aspectos:

1. Se identificó que el Programa Institucional del FOVI 2020-2024 se encuentra alineado al PND, PRONAFIDE, PSEDATU, PRONAVI y al PNI.
2. El citado Programa comprende dos objetivos prioritarios: a) Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social y b) Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos; con lo cual, se atiende el PRONAFIDE en su objetivo prioritario 6 "Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social".
3. Respecto de los resultados y logros 2020, se determinó un posible incumplimiento al artículo 12 de la Ley de Vivienda, toda vez que no se identificó evidencia del envío de los resultados de la evaluación anual del cumplimiento de los objetivos de la citada Ley y la congruencia de las diversas acciones realizadas con el Programa Nacional de Vivienda; dicho documento debió remitirse a la Comisión Nacional de Vivienda, a la Comisión Intersecretarial de Vivienda, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al Consejo y a las Comisiones que atiendan los asuntos de vivienda de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.
4. Con relación a los reportes de avance trimestral y de avance final de las metas e indicadores, se verificó que la MIR del Programa Presupuestario E023 "Recuperación de Cartera Hipotecaria" se encuentra alineada a los objetivos y metas del FOVI; sin embargo, presenta áreas de mejora, toda vez que dentro de los reportes correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 no se reportó lo relacionado con el indicador a nivel de "FIN", por lo que no se tienen datos de su definición, método de cálculo, tipo de valor de meta, unidad de medida, frecuencia de mediación, ni meta determinada, como lo indica Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 5 de 10 No. de Acto de Fiscalización: 04/2021
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación		Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI

Adicional a lo anterior, en el nivel de "PROPÓSITO", el indicador no describe el problema que busca resolver el Programa Presupuestario, por lo que se debe modificar la redacción del objetivo correspondiente.

En consecuencia, la MIR no describe fehacientemente la relación causa y efecto entre el "PROPÓSITO" y el "FIN" de la misma, toda vez que no se identifica con claridad el resultado logrado en la población objetivo, por lo que no se puede medir la contribución que tiene el programa presupuestario en la mitigación del problema planteado en la MIR.

Derivado de lo anterior, los hallazgos detectados y descritos en los numerales 3 y 4 arriba citados, se dieron a conocer de manera personal al servidor público que funge como Enlace designado por parte del área fiscalizada el 8 de junio de 2021, elaborando para tal efecto el oficio OIC-AAIDMGP-FOVI-006/2021 y el acta de presentación respectiva, haciendo mención que con base en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, contaba con cinco días hábiles para presentar y documentar las justificaciones y aclaraciones que correspondan, mismas que serían valoradas para ratificar o rectificar la procedencia de los hallazgos; en caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, los mismos formarían parte de los resultados definitivos del Acto de Fiscalización en mención.

El 15 de junio de 2021 el Enlace citado atendió vía correo electrónico el oficio citado en el párrafo anterior, adjuntando los argumentos y la evidencia documental respectiva, identificando lo siguiente:

- Respecto a la evidencia del envío de la referida evaluación anual a las comisiones y consejos mencionados, se comprobó que en virtud que el Programa Institucional de FOVI se publicó el 20 de noviembre de 2020, no se cumple con el periodo mínimo de vigencia de tres meses que establecen los Criterios para la publicación de Informes de Avance y Resultados 2020 de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; no obstante, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Vivienda, la Dirección General Adjunta de Planeación remitió vía correo electrónico el 15 de mayo de 2021 el Informe de Acciones 2020, al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura; al Presidente de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura; al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y a la Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda. Dicho informe se encuentra publicado en el portal de Internet de Sociedad Hipotecaria Federal en la sección Transparencia/Planes, Programas e Informes.

Por lo anterior, ese hallazgo se rectifica, toda vez que fue atendido durante la ejecución del presente acto de fiscalización.

- Con relación al hallazgo referente a la MIR del Programa Presupuestario E023 "Recuperación de Cartera Hipotecaria", el área fiscalizada argumentó que solicitó a la Subdirección de Presupuesto que proporcionara la información relacionada con los



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 6 de 10 No. de Acto de Fiscalización: 04/2021
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación		Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI

elementos faltantes en el registro de las MIR, obteniendo como respuesta información que ratifica, tanto la falta de dichos contenidos, como la necesidad de realizar una revisión integral de estos indicadores, a fin que respondan a la normatividad considerada y tiempos establecidos en el oficio 307-A-0940 remitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que de manera adicional contiene los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022”, con el propósito de alinear los Programas Presupuestales a los Programas Institucionales 2020-2024, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para lo cual, iniciaron acciones encaminadas a revisar y actualizar los contenidos del Programa Presupuestal “E-023-Recuperación de Cartera Hipotecaria”.

En ese sentido, se ratifica el hallazgo citado y formará parte de los resultados definitivos de esta revisión.

V.I. Observación

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E023 “Recuperación de Cartera Hipotecaria” presenta áreas de mejora, toda vez que dentro de los reportes correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 no se reportó lo relacionado con el indicador a nivel de “FIN”, por lo que no se tienen datos de su definición, método de cálculo, tipo de valor de meta, unidad de medida, frecuencia de mediación, ni meta determinada, como lo indica Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. En el nivel de “PROPÓSITO”, el indicador no describe el problema que busca resolver el Programa Presupuestario, por lo que se debe modificar la redacción del objetivo correspondiente. Esta situación evidencia una insuficiente coordinación y supervisión por parte de las áreas involucradas.

V.2. Recomendaciones

La Dirección General Adjunta de Planeación debe coordinar la integración de un equipo de trabajo interinstitucional y un Plan de Trabajo que comprenda la realización de actividades encaminadas a la revisión e integración de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario E023 “Recuperación de Cartera Hipotecaria” para los ejercicios siguientes, a fin de que se encuentren elaborados conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y en los términos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de alinear los Programas presupuestarios a los Programas Institucionales 2020-2024, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de esta manera, se estará en condiciones de evaluar el avance de los objetivos del FOVI descritos en la MIR.



Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06610

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación

Clave, tipo y título de acto de fiscalización:
800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI

V.3. Acciones

El área fiscalizada informó durante el desarrollo del acto de fiscalización que iniciaron acciones encaminadas a revisar y actualizar los contenidos del Programa Presupuestal "E-023-Recuperación de Cartera Hipotecaria", correspondiente al ejercicio 2022.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinó monto por justificar, aclarar o recuperar, toda vez que, al no utilizarse recursos presupuestales, no se identificó universo, muestra, ni gasto operativo ejercido.

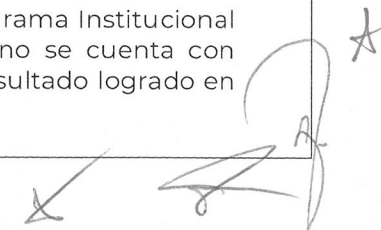
VII. Resumen

El Programa Institucional del FOVI 2020-2024 se encuentra alineado al PND, PRONAFIDE, PSEDATU, PRONAVI y PNI; no obstante, no se cuenta con los elementos suficientes para verificar el cumplimiento de sus resultados y metas, debido a que la MIR de su Programa Presupuestario denominado "E-023-Recuperación de Cartera Hipotecaria", presenta diversos elementos faltantes, por lo que requiere una revisión y corrección integral de la misma para los ejercicios siguientes.

VIII. Opinión

En términos generales el Programa Institucional 2020-2024 del FOVI se apega razonablemente a la Ley de Planeación y Ley de Vivienda, ya que se encuentra alineado a las normas y principios básicos bajo los que se lleva a cabo la planeación de la Administración Pública Federal para el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país en materia de vivienda, estableciendo los programas, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa, con perspectiva de interculturalidad y de género, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, con base en las evidencias proporcionadas por el área fiscalizada correspondiente al citado Programa Institucional y a la MIR del Programa Presupuestario "E-023-Recuperación de Cartera Hipotecaria", se concluye que no se cuenta con indicadores suficientes para medir el resultado de los mismos, toda vez que no se identifica con claridad el resultado logrado en la población objetivo.



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 8 de 10

No. de Acto de Fiscalización:
04/2021

Ente: Fondo de Operación y Financiamiento
Bancario a la Vivienda.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06610

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación

Clave, tipo y título de acto de fiscalización:
800 Desempeño. Metas e Indicadores en el FOVI

IX. Cédulas de Observaciones

Se adjunta una Cédula de Observaciones.